

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

5293 *Anuncio de la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 28 de octubre de 2016, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Provisional

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo, publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 108, de 8 de Junio de 2016, en base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo núm. 347, de fecha 24 de mayo de 2016 (P.D. resolución núm. 743 de 07-07-15), se aprobó la Convocatoria de subvenciones, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, contribuyendo de esta manera a la labor de las sociedades de garantía recíproca.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (Boletín Oficial de la Provincia núm. 190, de 3 de octubre de 2016).

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 26 de octubre de 2016, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación, así como aquellas que han sido excluidas, de conformidad con la normativa contemplada en la Convocatoria.

Quinto: Con fecha 27-10-2016, el Órgano Colegiado ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas y la cuantía que procede asignar a cada una de ellas, no siendo preciso observar orden de prelación alguno dado que el crédito consignado en el artículo 6 de la Convocatoria (100.000,00 €) es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos, ya que el total de la subvención solicitada es inferior al crédito previsto en la Convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, en la aplicación 2016.201.2410.47000, aplicación prevista en el Artículo 6 de la citada Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente

Propuesta de Resolución Provisional:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Nº SUB 2016	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CUANTÍA
3359	TALLERES FRANCISCO GÓMEZ S.L.	Fabricación Maquinaria Agrícola	5.000,00 €
3360	CAFETERÍA CHURRERÍA GOMUR S.L.L.	Cafetería y Churrería	3.361,36 €
3361	CONTRERAS GILA, MARÍA	Fabricación Panadería y Pastelería	5.000,00 €
3466	ROMERO SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	Escuela de Idiomas	5.000,00 €
3468	JUAN ANTONIO ZAMBRANA RODRÍGUEZ S.L.	Supermercado	5.000,00 €
3469	MANIPULADOS PUBLITEX S.L.	Confeción con Fibras Sintéticas	5.000,00 €
3470	CRUZ SÁNCHEZ, JOAQUINA	Panadería	4.040,06 €
3471	SERV.DE ALIMENT. SIERRA CAZORLA S.L.	Supermercado	3.788,72 €
3472	COLMENERO RUIZ, MIGUEL ÁNGEL	Centro Deportivo Pádel	2.018,75 €
3473	MORA ZAFRA, MARÍA JOSEFA	Restaurante - Pensión	5.000,00 €
3474	GRUPO ACTIN & SOLPER S.L.	Servicios Peritación de Siniestros	5.000,00 €
3476	CASTILLO MARTOS, JUAN FRANCISCO	Hotel y Restaurante	3.595,54 €

Nº SUB 2016	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CUANTÍA
3477	ESCRIBANO AGUILERA, JAIME	Café - Bar	1.178,96 €
3478	MANUEL BARES ÓPTICOS S.L.U.	Servicios Ópticos	643,62 €
3480	PERALES GÁMEZ, MARÍA FRANCISCA	Panadería y Confitería	2.622,29 €
3481	QUESADA LÓPEZ, OSCAR	Transporte Mercancías por Carretera	961,25 €
3482	CYG SERVICIOS DE HOSTELERÍA S.L.	Hotel y Restaurante	5.000,00 €
3483	SERVICIOS HOSTELEROS IDEAL S.L.	Bar y Restaurante	3.634,77 €
3484	PUCHE DELGADO, DOMINGO	Transporte de Pasajeros en Taxi	635,39 €
3485	UREÑA BARRERA, MIGUEL ÁNGEL	Café - Bar	592,58 €
3487	RICO ZAFRA, CESAR MANUEL	Laboratorio Agroalimentario	5.000,00 €
3488	SEVILLA GARCÍA DEL MORAL, MARÍA JESÚS	Veterinaria	911,34 €
3490	RECHE SÁNCHEZ, JOSÉ ALBERTO	Venta Artículos Joyería	2.039,14 €
3491	MORANTEBUS, S.L.	Transporte de Viajeros por Carretera	910,49 €
3492	GARCÍA GRANDE, ANTONIO	Transporte de Pasajeros en Taxi	300,00 €
3495	PEÑA ARANDA, GUILLERMINA	Farmacia	5.000,00 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el Artículo 21 y 22 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario del abono del coste del aval, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 34.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016 y el art. 20 de la Convocatoria de subvención.

Cuarto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS

Nº SUB 2016	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	Causa de Exclusión (Clave)
3467	JOAQUÍN CARRILLO ARANDA Y OTRA C.B.	Servicios Informáticos	A
3475	BARRANCO Y DE LA SERNA C.B.	Restaurante	A
3486	HERMANAS FERNÁNDEZ PUENTES C.B.	Comercio Menor ropa infantil	A
3479	LOZANO MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	Taller Mecánico y Compraventa de Vehículos	B
3489	MANRIQUE GARCÍA, JOSÉ MANUEL	Hamburguesería-Churrería Ambulante	B

Clave:

A) No cumple con la condición de beneficiario art. 2 Convocatoria

B) No estar en alta en el IAE en plazo de presentación de solicitudes art. 9 Convocatoria

Quinto: Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que

merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la subvención, ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 18 de Noviembre de 2016.- El Diputado Delegado de Empleo (P.D. Resol. núm. 743 de 07/07/15),
MANUEL HUESO MURILLO.